



Don José López Ocaña, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

HACE SABER: Que por Resolución de esta Alcaldía nº 721/2023, de fecha 18 de septiembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que, con cargo a la segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, línea 3: Oficina de Apoyo al emprendimiento y orientación/formación a la carta en El Coronil, del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincial de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), la Diputación de Sevilla, mediante Resolución nº 4417/2022 de 04 de julio de 2022, ha concedido subvención para la financiación de la Línea 3: Oficina de Apoyo al emprendimiento y orientación en El Coronil, por un importe total 26.680,00 €.

Redactadas las Bases que han de regir el proceso de selección del alumnado y concesión de becas por asistencia, y considerando el Informe Jurídico de Secretaría del 13 de septiembre de 2023, así como el de Fiscalización, emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal de 14 de septiembre de 2023, que constan en el expediente instruido al efecto.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, resuelve

PRIMERO. Aprobar, por procedimiento de concurrencia competitiva, la convocatoria y las Bases Regulatoras para el proceso de selección del alumnado y concesión de becas por asistencia, para participar en la acción formativa Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales en El Coronil, definidas en la Línea 3: Oficina de Apoyo al emprendimiento y orientación/formación a la carta en El Coronil. Segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, 2020-2021 (Plan Contigo); así como las Bases Regulatoras y anexos que han de regir la misma, con el texto que seguidamente se transcribe:

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	WRUoeCzOt8vI/LSaFuk+bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	18/09/2023 14:37:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WRUoeCzOt8vI/LSaFuk+bw==		





BASES REGULADORAS, DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL, DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO Y CONCESIÓN DE BECAS POR ASISTENCIA, PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN FORMATIVA: “LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICOS Y LOCALES EN EL CORONIL”, DEFINIDA EN LA LÍNEA 3: OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN EN EL CORONIL. EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL. PLAN CONTIGO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

La Diputación Provincial de Sevilla atendiendo a los intereses generales de la provincia, ha decidido, dentro del mayor margen de maniobra financiero posible, poner en marcha un conjunto de acciones especialmente destinadas a la promoción de la economía provincial, en general, y la de cada uno de los municipios, en particular. Acciones entre las que se encuentran el denominado “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla”, en su segunda convocatoria. (Plan Contigo 2020 - 2021).

Desde el punto de vista jurídico, este Programa se fundamenta en las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales por el art. 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, relativas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial. En relación con esta atribución de competencias, el art. 26 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010 de 11 de julio) atribuye a los Ayuntamientos la realización de las actividades y prestaciones a favor de la ciudadanía orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.”

En consecuencia, el ente financiador considera la competencia propia como Entidad Local Provincial residenciada en el art. 36.1d) de Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, participando el Ayuntamiento en esta iniciativa, como agente ejecutor de esta política, recibiendo y distribuyendo los fondos aplicados por la Diputación a estos fines en sus propios ámbitos territoriales.

Por lo que respecta a la competencia de las entidades locales para conceder ayudas, éstas vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local dictada en desarrollo del artículo 149.1.18 de la Constitución Española; constituida por la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía y por las leyes sectoriales que atribuyen competencia a las entidades locales.

Por su parte el Tribunal Constitucional en cuanto al régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal se ha pronunciado en el sentido de considerar que no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA, puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRRL, dispone que las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==		





En este caso, el artículo 25.2 e) de la LRBR establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

En este marco del Plan Contigo, y en concreto en su segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021, ha sido concedida, mediante Resolución Definitiva número 4417/2022 de 04 de julio de 2022, del Área de Concertación de la Excm. Diputación de Sevilla, subvención para los Proyectos presentados por el Ayuntamiento de El Coronil, por lo que se elaboran las siguientes Bases considerando que dentro de dicha Resolución se concede al Ayuntamiento, dentro de la Línea 3, "Oficina de apoyo al emprendimiento y Orientación en El Coronil", cuyos objetivos son fomentar la mejora del emprendimiento y el empleo de las personas desempleadas y/o empresas del término municipal de El Coronil, mediante la puesta a disposición de las mismas de diversas líneas de actuación fundamentadas en asistencia y orientación, así como en la formación específica.

Primera. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la participación del alumnado en la acción formativa <<Curso Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales en El Coronil>> , así como la concesión de beca por día de asistencia a la acción formativa referida.

El objetivo de la acción formativa es el de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales **de las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y no integradas en los sistemas de Educación o Formación Reglada** del término municipal de El Coronil; mediante la formación específica en la acción formativa indicada en este apartado. Se utilizará una metodología basada principalmente en la formación práctica, facilitando que las personas participantes adquieran mayor preparación y capacitación para acceder al mercado laboral.

La acción formativa se realizará en la modalidad presencial a realizar por las 15 personas seleccionadas en un total de 46 días de asistencia.

<<Curso de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales en El Coronil>>:

Duración total: 230 horas.

De lunes a viernes, 5 horas diarias.

Número de alumnos/as: 15.

Importe de la beca diaria por asistencia y alumno/a: 15 euros.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+lCuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+lCuNWETDyovnA==		





Las personas participantes en la acción formativa que finalicen la misma con aprovechamiento, recibirán el correspondiente diploma en el que se hará constar la denominación del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

Para poder recibir el correspondiente certificado o diploma acreditativo de la formación recibida y la cuantía de la beca correspondiente por asistencia, el/la alumno/a deberá cumplir con una asistencia mínima del 90% de la duración total de la acción formativa.

La formación recibida podrá presentarse en los procedimientos de acreditación de competencias para la obtención del correspondiente certificado de profesionalidad "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales", SSCM0108

Segunda. Legislación aplicable.

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.
- Texto Refundido de Régimen Local RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Bases reguladoras del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Título V (art. 49 a 51) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.021 prorrogadas a 2.022.
- Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP SEVILLA con fecha 24 de diciembre de 2.005 (número 296)
- Ley 35/2006. De 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y su reglamento, Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.
- Cuanta otra normativa fuera de aplicación.

Se cumplirán los requisitos que se recogen en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, en desarrollo del art. 20 de la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, todo ello en virtud de la obligaciones que en este ámbito impuso La Ley 19/2013, de 9 de diciembre (EDL 2013/232606), de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==		





Una vez aprobadas las presentes bases se publicarán en el Tablón Edictal, Página Web del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se inscribirán las Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La selección el alumnado y concesión de las becas de la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, debiendo respetar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia, eficiencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disposiciones presupuestarias.

Tercera. Requisitos de acceso del alumnado.

Para participar en la acción formativa el alumnado debe reunir los siguientes requisitos:

1. **Encontrarse en situación de desempleo** y permanecer desempleado/a, **e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluza de Empleo** tanto en el momento de solicitud como de inicio y desarrollo de la acción formativa.
2. Mayor de 16 y menor de 65.
3. Ser español/a o tener nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España.
4. No percibir rendimientos del trabajo.
5. Estar en posesión del título de la ESO, Graduado Escolar o equivalente
6. No estar integrado en los sistemas de Educación o Formación Reglada (Bachillerato, Ciclos Formativos...)
7. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes, documentación a aportar por la persona solicitante y procedimiento de admisión y selección.

4.1 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en las acciones formativas será **de 10 días hábiles** desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como de su publicación en el e-Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Coronil y página web del Ayuntamiento de El Coronil.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de El Coronil, al que se accederá a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Así mismo, podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==		





Cuando se presenten las solicitudes o instancias en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas en dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezca con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se adjunta como **Anexo I** en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A tal efecto, se informa a las personas aspirantes del presente proceso de participación como alumnado y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en este proceso, y para el resto de la tramitación del mismo, se encuentra bajo la responsabilidad del mismo Ayuntamiento.

La solicitud tendrá incorporada una "**Declaración responsable**" de la veracidad de los datos aportados, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa.

El modelo de solicitud tendrá un formato auto baremable, que toma en consideración la información declarada responsablemente por los solicitantes, la documentación aportada y que permitirá establecer un orden de prelación entre las candidaturas presentadas, de acuerdo con los baremos establecidos en las presentes Bases, teniendo en cuenta que no se valorarán los méritos que no hayan sido baremados por el solicitante en su solicitud a pesar de que consten acreditados en la documentación. La solicitud incluirá la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (lo cual habrá de ser acreditado como requisito previo al pago de la beca por asistencia, y el Formulario de identificación Financiera (Anexo II).

4.2 Documentación.

Las personas candidatas a las acciones formativas deberán presentar junto al Anexo I (solicitud y declaración responsable) debidamente cumplimentado y firmado, la siguiente documentación:

- a) Anexo I
- b) Anexo II (Formulario de identificación Financiera), firmado y sellado por la entidad bancaria.
- c) Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjería. En caso de ser menor de edad, autorización de consentimiento de participación junto a fotocopia de DNI del padre/madre o tutor/a legal.
- d) Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación del Anexo I.
- e) Tarjeta de demandante de empleo del Servicio Andaluz de Empleo como desempleado/a.
- f) Informe o certificado que acredite si percibe o no percibe prestación, ayuda o subsidio.
- g) Título ESO, Graduado Escolar o equivalente.

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==		





- h) Documentación acreditativa de los meritos que quiera que se le valore en relación a los criterios de selección: certificado de empadronamiento, certificado que acredite la diversidad funcional (grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%).
- i) Certificado bancario acreditativo de que la persona física solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.

La documentación que se aporte el proceso tendrá eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Este Ayuntamiento podrá solicitar de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

4.3.- Procedimiento de admisión y selección

Finalizado el plazo de solicitud, las solicitudes presentadas y la valoración de cada una de ellas atendiendo a la documentación acreditada se valorará por el comité de valoración.

El comité de valoración estará compuesto por un total de tres personas como mínimo, titular de Concejalía de Formación y Empleo, Personal del Ayuntamiento que gestione el Plan Contigo y la Secretario General de la Corporación o funcionarios/as en quienes deleguen, y podrá contar con la asistencia técnica del personal de la empresa que lleve a cabo la acción formativa.

Se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos y reservas para el itinerario formativo, así como de los excluidos con expresión del motivo, en el tablón de anuncios y en la página web www.elcoronil.es, concediendo el plazo de 10 días hábiles para que los solicitantes puedan exponer lo que a su derecho convenga respecto si no estuvieren conformes con su valoración o motivos de exclusión.

Finalizado este plazo, revisadas las reclamaciones y/o alegaciones si las hubiere y valoradas las mismas por el mencionado comité, se publicará el listado definitivo.

Las personas seleccionadas serán requeridas para que documenten formalmente su aceptación de participación en el programa conforme al modelo recogido en el ANEXO III. Las posibles renunciaciones que puedan presentarse con anterioridad al inicio del curso se cubrirán por orden de puntuación con las personas solicitantes que hayan quedado como reservas.

Cuando, debido a bajas de participantes en el itinerario formativo, al inicio del mismo, se produzcan vacantes, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva.

Realizada la acción formativa, y tras la valoración por parte del Comité de Valoración del cumplimiento de los requisitos que se recogen en las bases para la concesión de la beca de asistencia, el comité de valoración elevará a través del órgano instructor, el Concejal de Hacienda, Informe propuesta de Resolución a la Junta de Gobierno, órgano

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+lCuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+lCuNWETDyovnA==		





competente para aprobar la resolución de las becas de asistencia.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno local que expresará la relación de personas beneficiarias se publicará en el tablón de anuncios y en la página web www.elcoronil.es. Frente al listado de admitidos definitivo y frente a la Resolución de concesión de la beca, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación. La inclusión en el listado definitivo y la propuesta de resolución no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Quinta. Criterios de selección del alumnado.

Fase de méritos:

1. Duración de la situación de desempleo:

- a. De 12 meses en adelante: 2 puntos
- b. De 6 a 12 meses: 1,5 puntos
- c. Menos de 6 meses: 1 punto

2. Percepción de subsidio o prestación:

- a. Si percibe prestación: 1 punto
- b. Si percibe subsidio: 2 punto
- c. No percibe: 3 puntos

3. Empadronamiento en el Coronil (fundamentado en los propios objetivos de la Línea 3 de PEA (Plan Contigo): 2 puntos

4. Diversidad funcional (con certificado médico de compatibilidad con el curso): 1 punto

5. Edad

- a) Más de 40 años: 3 puntos
- b) Entre 19 y 40 años: 2 puntos
- c) Entre 16 y 18 años: 1 punto

Se establecen como criterios de desempate para el caso de que varios solicitantes tengan la misma valoración:

- 1.- Mayor duración en situación de desempleo.
- 2º.- Mayor valoración en el criterio de percepción de subsidio o prestación.
- 3º.- Orden de entrada de la solicitud en el registro del Ayuntamiento de El Coronil.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+lCuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+lCuNWETDyovnA==		





Sexta. -Obligaciones de las personas participantes.

La participación del alumnado tiene carácter formativo, sin que la actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

1. Asistir y aprovechar las acciones formativas en el horario que se establezca por la dirección de la Actuación.
2. El alumnado deberá firmar diariamente el parte de asistencia que se le proporcionará. La asistencia total a las acciones formativas debe ser completa.
Sólo se permiten faltas de asistencia debidamente justificadas por: enfermedad del alumnado, asistencia a cita o consulta médica, presentación a exámenes, enfermedad de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que se requiera la presencia de la persona participante), fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, deber inexcusable de carácter público o privado, todo ello sin perjuicio de la existencia de otras causas excepcionales no contempladas en el listado anterior, cuya justificación deberá analizarse de manera individualizada y, en su caso, autorizarse.
3. Realizar las actividades, cumplir los objetivos marcados por el personal docente, estar capacitado funcionalmente para realizar la actividad y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa.
4. Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que se utilicen en el desarrollo de las acciones formativas.
5. Comunicar al Ayuntamiento de El Coronil, por escrito, cualquier modificación en los datos de contacto recogidos en el Anexo I (solicitud).
6. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir con las obligaciones que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del meritado cuerpo legal.

Será causa de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal de la acción formativa.

Séptima. -Becas por asistencia a las acciones formativas

La Excm. diputación Provincial de Sevilla, como entidad gestora de la subvención concedida al Ayuntamiento de El Coronil, otorga la potestad correspondiente al Ayuntamiento que será el encargado de establecer la gestión del sistema de becas de formación por asistencia relativa a la acción formativa.

Las personas beneficiarias, percibirán una beca por importe de quince euros (15,00 €) por día de asistencia durante el transcurso de la acción formativa.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

La beca será abonada una vez finalizado el curso y acreditada la asistencia al mismo junto con aportación de la Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en relación con la Ley General de Subvenciones o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

La persona beneficiaria de la acción formativa cobrará el importe de la beca diaria siempre y cuando asista, al menos, al 90% de las horas totales de formación, no pudiendo ser el número de horas de ausencias justificadas superior al 10%. En el caso de que faltase algún día lectivo, se deberá justificar en los cinco días siguientes. No se admitirá ninguna falta de asistencia sin justificar, siendo la consecuencia la baja en el itinerario formativo.

El periodo total de disfrute de la beca será el de la duración del itinerario formativo y para percibirla, el/la becario/a está obligado/a a realizar sus actividades y programas de tareas durante los días hábiles, pudiéndose suspender el disfrute de la beca por su incumplimiento.

El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna ni con El Ayuntamiento de El Coronil, ni con la Diputación de Sevilla o la empresa donde la persona beneficiaria realice la formación, ni implica ningún compromiso contractual por parte de los mismos, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

La condición de beneficiario/a o la obtención de la beca, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de un empleo.

Octava.-Crédito presupuestario.

La dotación presupuestaria total para estas ayudas recogidas en la Línea 3: «Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta», del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, en su segunda convocatoria y en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, que incluye partida de becas de asistencia de alumnos al curso de formación por importe total de 10.350,00 euros (correspondientes a 15 euros diarios para 15 alumnos durante los 46 días que dure la formación), que irá con cargo a la partida presupuestaria 241/22799 GAFA 22000020.

Novena.-Causas de reintegro total o parcial.

Las personas beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos en esta convocatoria, así como mantener las condiciones que fundamenta la concesión de las becas.

- a) Se producirá la pérdida total del derecho al cobro además de los casos de nulidad y

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==		





anulabilidad del Acuerdo de Concesión de Ayuda prevista en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, por las causas previstas en el artículo 37 de la citada norma. El procedimiento a seguir será el establecido en los arts. 94 y sig. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Conforme a lo establecido en el art. 90 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la persona beneficiaria podrá devolver el importe recibido como beca en cualquier momento sin previo requerimiento.

Décima.-Compatibilidad de las subvenciones.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Undécima.-Confidencialidad y protección de datos.

Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases Regulatorias, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de El Coronil la total confidencialidad de la información en ellas recogida y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Ayuntamiento de El Coronil se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+lCuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+lCuNWETDyovnA==		





ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIÓN FORMATIVA:
“LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICOS Y LOCALES EN EL CORONIL”

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL.
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PLAN CONTIGO 2020 - 2021
Formación específica para atender a la demanda/necesidad de las personas desempleadas de El Coronil.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

1.-DATOS PERSONA SOLICITANTE		
Nombre:		
Apellidos:		
NIF/NIE:	Edad:	Teléfono:
Dirección:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:		
<input type="checkbox"/> Marcar con (X) si tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%		
AUTORIZACIÓN USO Y ELECCIÓN DE MEDIO PARA LA NOTIFICACIÓN		
<input type="checkbox"/> Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.		
<input type="checkbox"/> Mediante envío de notificación al domicilio postal antes indicado.		
AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL PARA COMPROBACIÓN DE DATOS		
<input type="checkbox"/> La persona firmante de esta solicitud autoriza al Ayuntamiento de El Coronil a comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada en todas las fases: Solicitud y Justificación, así como la comprobación de registros oficiales que obran en este Ayuntamiento.		

2.-DATOS PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)	
Nombre:	
Apellidos:	
Vínculo/Parentesco:	
NIF/NIE:	Teléfono:

Plaza de la Constitución, 1 – 41760 EL CORONIL (Sevilla) – Tfno.: 955 83 68 15 – info@elcoronil.es – www.elcoronil.es

Código Seguro De Verificación	FHa+E0LX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+E0LX+1CuNWETDyovnA==		





3.-ACCIÓN FORMATIVA				
Denominación	Titulación mínima requerida	Nº de alumnos/as	Importe beca	Días lectivos
LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICOS Y LOCALES EN EL CORONIL	Graduado Escolar o equivalente	15	15€/día	46 días

4.- DATOS CUENTA BANCARIA SOLICITANTE PARA ABONO BECA										
Entidad:										
Titular de la cuenta (Debe coincidir con la persona solicitante):										
Número de la cuenta:										
IBAN:	E	S								

5.-DATOS ACADÉMICOS
Titulación que posee o nivel de estudios realizados:

6.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CON ESTE ANEXO I	
	NIF/NIE.
	Anexo II: Formulario de identificación Financiera, firmado y sellado por la entidad bancaria.
	Autorización de consentimiento de participación, en caso de ser menor de edad, y copia NIF/NIE del/la padre/madre o tutor/a legal.
	Informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación del Anexo I.
	Tarjeta de demanda de empleo del Servicio Andaluz de Empleo como persona desempleada.
	Informe o certificado que acredite si percibe o no percibe prestación, ayuda o subsidio.
	Titulo de la ESO o Graduado escolar o equivalente.
	Certificado bancario acreditativo de que la persona solicitante es titular de la cuenta bancaria para abono de la beca.
Documentación acreditativa de méritos y se debe adjuntar junto a este Anexo.	
	Certificado que acredite la diversidad funcional (grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%) .

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Código Seguro De Verificación	FHa+E0LX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+E0LX+1CuNWETDyovnA==		





Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

7.-FASE DE MÉRITOS. AUTOBAREMACIÓN (REQUISITO INDISPENSABLE Y OBLIGATORIO MARCAR LOS MERITOS ALEGADOS PARA SER VALORADOS)			
1.-Duración de la situación de desempleo			
a.	De 12 meses en adelante	2 puntos	
b.	De 6 a 12 meses	1,5 puntos	
c.	Menos de 6 meses	1 punto	
2.-Percepción de subsidio o prestación			
a.	Si percibe prestación	1 punto	
b.	Si percibe subsidio	2 puntos	
c.	No percibe	3 puntos	
3.-Empadronamiento en El Coronil		2 puntos	
4.-Diversidad funcional de grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%. (con certificado acreditativo)		1 punto	
5.-Edad			
a.	Más de 40 años	3 puntos	
b.	Entre 19 y 40 años	2 puntos	
c.	Entre 16 y 18 años	1 punto	
TOTAL PUNTUACIÓN			

En El Coronil, a ____ de _____ de 2023.

Firmado: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==		





DECLARACIÓN RESPONSABLE
“LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICOS Y LOCALES EN EL CORONIL”

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL.
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PLAN CONTIGO 2020 - 2021
 Formación específica para atender a la demanda/necesidad de las personas desempleadas de El Coronil.

Apellidos y Nombre:	
NIF/NIE:	Teléfono:
Dirección	

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

Declara responsablemente,

- Que conoce y acepta íntegramente las Bases Regulatoras de la convocatoria cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos y se compromete con el cumplimiento de las obligaciones que se recogen en las Bases Regulatorias de esta convocatoria.
- Que no se haya comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones solicitadas ante el Ayuntamiento de El Coronil conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Que no está integrado en los sistemas de Educación o Formación Reglada (Bachillerato, Ciclos Formativos)
- Que son ciertos todos los datos que figuran en el Anexo I y que posee los documentos originales que acreditan los méritos alegados para ser persona beneficiaria y que pondrá a disposición del Ayuntamiento de El Coronil cuando sea requerido para ello.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desarrollo de su participación en la acción formativa o incompatible con la misma.

En El Coronil, a ____ de _____ de 2023.

Firmado: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Regulatoras.

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==		





ANEXO II

IDENTIFICACIÓN FINANCIERA PARA EL PAGO DE LA BECA

“LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICOS Y LOCALES EN EL CORONIL”

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PLAN CONTIGO 2020 - 2021

Formación específica para atender a la demanda/necesidad de las personas desempleadas de El Coronil.

Código DIR3: L01410362 - CIF: P4103600E

DATOS TITULAR CUENTA (Debe coincidir con la persona solicitante)			
APELLIDOS Y NOMBRE			
NIF / NIE	DIRECCIÓN		
TLF. CONTACTO	E-MAIL		
LOCALIDAD		CP	

DATOS BANCARIOS			
NOMBRE DEL BANCO			
DIRECCIÓN SUCURSAL			
LOCALIDAD		CP	
IBAN			

FIRMA TITULAR CUENTA

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO

(Ambas obligatorias)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Regulatorias

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==		





ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA BECA

“LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICOS Y LOCALES EN EL CORONIL”

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA. PLAN CONTIGO 2020 - 2021

Formación específica para atender a la demanda/necesidad de las personas desempleadas de El Coronil.

D./ Dña..... con NIE
/ NIF y domicilio en.....
.....

DECLARA:

1º Que ha recibido notificación del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, en la que se le comunica el acuerdo de concesión de una BECA por importe de€ por la asistencia de al menos un 90% de las horas totales de la Acción Formativa del <<Curso de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales en El Coronil>> del Ayuntamiento de El Coronil, desarrollada bajo la Línea 3.: Oficina de apoyo al emprendimiento y orientación en El Coronil, en el marco de la Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación Provincial de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), y de conformidad con lo establecido en las Bases Regulatorias para el proceso de selección del alumnado y la concesión de becas por asistencia para participar en la Acción Formativa.

2º Que estando de acuerdo con el contenido de las mismas, **ACEPTA** la beca concedida y **SE COMPROMETE A** cumplir las obligaciones como persona beneficiaria de la beca, contenidas en las Bases Regulatorias.

Documentación que aporta junto a la aceptación de la BECA:

- a) Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, o en su defecto, Declaración Responsable de no estar obligado a presentarla.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en El Coronil.

Fdo.:.....

En El Coronil, a.....de.....de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Y en el Reglamento General de Protección de Datos, los/as solicitantes quedan informados/as de que los datos de carácter personales, que en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su solicitud y demás documentación necesaria para proceder a la selección como alumnado de la acción formativa, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el proceso de selección y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las Bases Regulatorias

Código Seguro De Verificación	FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lopez Ocaña	Firmado	13/09/2023 13:22:36
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHa+EOLX+1CuNWETDyovnA==		

